



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 006 SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO  
LISTADO DE ESTADOS ELECTRÓNICOS**

LISTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS  
Fecha: 15 /03/2021

<https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/64623927/ESTADOS+15+DE+MARZO+DE+2021.pdf/>

No	Radicación	Medio de control	Demandante	Demandado	Descripción de la actuación	Fecha Auto
1	520013333006-2014-00520-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ANTONIO BOTINA CRIOLLO	UGPP	PRIMERO.- OBEDECER a lo resuelto por el superior en sentencia de segunda instancia del 5 de agosto del 2020.	12-03-2021
2	520013333006-2015-00277-00	EJECUTIVO	SERVIO TULIO ARANGO CUASTUMAL Y OTROS	MUNICIPIO DE GUALMATÁN	<p>PRIMERO. - REQUERIR, por intermedio de la secretaria, tanto al ejecutante como a la ejecutada, a través de sus apoderados judiciales, para que se sirvan informar el estado actual del acuerdo entre las partes, mismo del que obra evidencia a folios 112-113 del plenario.</p> <p>Las partes contarán con el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto para que informen lo pertinente.</p>	12-03-2021
3	520013333006-2016-00009-00	EJECUTIVO CONTRACTUAL	DEPÓSITO PHARMASUR	HOSPITAL SAN ANTONIO ESE	PRIMERO. – NEGAR la solicitud incoada por el apoderado judicial del HOSPITAL SAN ANTONIO” ESE de Barbacoas (Nariño), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	12-03-2021
		REPARACIÓN DIRECTA	JOSE HERNANDO DIAZ CHAPID Y OTROS	DEPARTAMENTO DE	PRIMERO. - RELEVAR de la designación como perito al	

4	520013333006-2016-00023			NARIÑO	señor JOSÉ HERNANDO DIAZ CHAPI, por las razones expuestas con antelación.	12-03-2021
5	520013333006-2016-00197-00	EJECUTIVO	DAIRA JARAMILLO CHAVEZ	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS DE ALTO PATIA - ASOPATIA	PRIMERO. - AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio allegado por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto – Inspecciones de Tránsito, relacionado con el vehículo automotor de placa OAK 181. Para los efectos del artículo 40 del C.G.P se concede a las partes el término de cinco (5) días para los fines pertinentes.	12-03-2021
6	520013333006-2017-00042-00	REPARACIÓN DIRECTA	ANA SIRLEY MARTINEZ ERAZO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	PRIMERO. –APRUEBA CONCILIACIÓN Y ORDENA DEVOLVER al interesado, por Secretaría y una vez ejecutoriada la presente providencia, al remanente de la suma que se ordenó pagar para gastos ordinarios del proceso, si los hubiere. Déjese constancia de dicha entrega y archívese el expediente.	12-03-2021

7	520013333006-2017-00065-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MILENA OSORIO ORTIZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PRIMERO. – REQUERIR, por intermedio de secretaría, al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – HUDN E.S.E, para que allegue en el término de cinco (5) días a la notificación de esta providencia certificados actualizados de existencia y representación legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA EXCELENCIA S.A.S y DYNAMIK S.A.S	12-03-2021
8	520013333006-2017-00244-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA OMAIRA MATABANCHOY PUERRES	MUNICIPIO DE PASTO – PASTO SALUD E.S.E	PRIMERO. – CORRER traslado por tres (3) días al incidente de nulidad formulado por la señora apoderada judicial de la parte demandante.	12-03-2021
9	520013333006-2018-00152-00	NULIDAD SIMPLE	ACOSEMILLAS S.A.	MUNICIPIO DE SAN LORENZO	PRIMERO. – DECLARAR la nulidad de la sentencia proferida por este Despacho el 19 de diciembre de 2020, por las razones descritas en la parte motiva del auto.	12-03-2021

10	520013333006-2018-00254-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS CLODOMIRO BASTIDAS PATIÑO	CENTRO DE SALUD "SAÚL QUIÑONEZ" E.S.E INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	PRIMERO. – ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por el INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA E.S.E., por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.	12-03-2021
11	520013333006-2019-00054-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVEAR EDIER ENRÍQUEZ AYALA	CASUR	PRIMERO. – CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte actora contra la sentencia de 18 de diciembre de 2020, mediante la cual este Despacho negó las pretensiones de la demanda dentro del proceso de la referencia.	12-03-2021
12	520013333006-2019-00173-00	REPARACIÓN DIRECTA	CESAR ERNESTO GUERRERO JURADO Y OTROS	MUNICIPIO DE RICAURTE	PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda, en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DDIRECTA, interpuesta por los (las) señores (as) CESAR ERNESTO JURADO GUERRERO y otros, por conducto de apoderado en contra del MUNICIPIO DE RICAURTE (NARIÑO), e imprimirle el trámite legal correspondiente.	12-03-2021

13	520013333006-2019-00201-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARIO FERNANDO CALIZ CHAVES Y OTROS	CEDENAR S.A. – E.S.P	PRIMERO. – ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la empresa CEDENAR S.A. – E.S.P., por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.	12-03-2021
14	520013333006-2020-00076-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARKETING JASSIES S.A.S	DIAN	PRIMERO. – NO DECRETAR la medida cautelar solicitada por la Sociedad Marketing Jassiel S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	12-03-2021
15	520013333006-2021-00024-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR GABRIEL QUIJANO MELO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO	12-03-2021

2000 Y EL ACUERDO PSCJA20-11567 DE 2020, PROFERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y EL

ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, TODAS LAS ACTUACIONES DILIGENCIAS E INTERVENCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITEN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES A TRAVÈS DE LOS CANALES DIGITALES ELEGIDOS POR ESTOS, PARA TODOS LOS FINES PROCESALES

A PARTIR DEL 15 MARZO 2021, LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

LOS SUJETOS PROCESALES DEBERAN ENVIAR SUS SOLICITUDES, MEMORIALES Y DEMAS AL CORREO INSTITUCIONAL.

Consultar autos

<https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/64623927/ESTADOS+15+DE+MARZO+DE+2021.pdf/>

  
CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL  
Secretaria